



CIRCULAR-SAR-DNTH-02-2022

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, se les **RECUERDA:** Que deben dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la **CIRCULAR-SAR-DNTH-001-2021** y **CIRCULAR-SAR-DNTH-027-2021**, sobre las recomendaciones que se brindan ante las medidas de bioseguridad que se deben guardar debido a la pandemia COVID-19.

En caso de no acatar esta disposición se procederá con las medidas disciplinarias que correspondan **sin excepción alguna.**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de enero del 2022




Abog. Ana Florencia Meza Madrid
Directora Nacional de Talento Humano



www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono: (504)-2216-5800.

Edificio Gabriel A. Meña, Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana, Teléfono: (504)-2238-2525 / (504)-2221-5504



CIRCULAR SAR DNTH-027- 2021

A los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas se les recuerdan las siguientes instrucciones:

1. El uso de la mascarilla es obligatorio, de forma permanente y únicamente se autoriza que sea removida al momento de ingerir alimentos y bebidas.
2. No se permite el uso de mascarillas de tela y mascarillas con válvula.
3. Deberán comer en sus escritorios o en espacios de forma aislada, guardando y respetando el distanciamiento social.
4. Al momento de calentar sus alimentos deberán mantener el distanciamiento social y no aglomerarse en los espacios de cocina o en los pasillos.
5. Está prohibido realizar celebraciones o festejos en las oficinas.
6. No está permitido moverse a otros departamentos o direcciones, únicamente podrá movilizarse para trámites administrativos e internos, en los que sea necesario.
7. Al momento de realizar reuniones de trabajo es obligatorio mantener el distanciamiento social y utilizar todos los implementos de bioseguridad.
8. No se permite compartir alimentos, bebidas, utensilios o cualquier otro artículo de uso personal en su centro de trabajo.
9. No se permite más de 5 personas en los elevadores del CCG y deben de situarse en los espacios marcados del elevador.
10. Es obligatorio cumplir con las medidas de bioseguridad.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente circular puede estar sujeto a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto del 2021.



Abog. Ana Florencia Meza Madrid
Directora Nacional de Talento Humano



www.sar.gov.hn

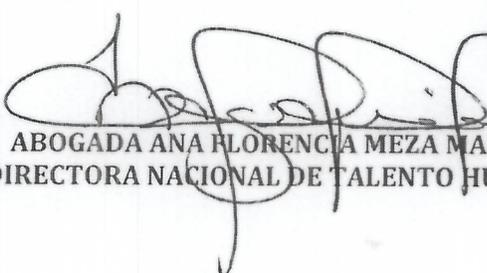


CIRCULAR-SAR-DNTH-001-2021

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, se les instruye **CUMPLIR:** con todas las medidas de bioseguridad ante la pandemia del COVID - 19, acatando de forma estricta y obligatoria las recomendaciones que brindan las autoridades competentes en todo momento.

Se **PROHIBE** el uso de Mascarilla o Cubrebocas con válvula, en caso de tener que utilizarla, deberán hacer uso de una mascarilla quirúrgica que cubra la válvula.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de enero del 2021.


ABOGADA ANA FLORENCIA MEZA MADRID
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO



www.sar.gob.hn